



PROCESO	VERBAL RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	Inmobiliaria Prestigio S.A.S. Nit. 901.246.403-1
DEMANDADOS	Servicios Postales Nacionales S.A. Nit. 900.062.917-9
RADICADO	6800131030012024-00103-00

Las presentes diligencias al Despacho del Juez informando que se recibió demanda por correo electrónico, que no se sometió a reparto aleatorio por corresponder a las mismas partes del radicado No. 2023-00221-00, demanda retirada. Bucaramanga, 2 de mayo de 2024.

LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial, y encontrándose para decisión la presente demanda VERBAL de restitución de inmueble arrendado, presentada por la sociedad INMOBILIARIA PRESTIGIO S.A.S., identificada con Nit. 901.246.403-1 en contra de la sociedad SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., identificada con Nit. 900.062.917-9; revisada el acta de reparto se encuentra que, la misma debe ser devuelta a la oficina judicial, advirtiendo que este estrado ya había recibido demanda entre las mismas partes, la que fue registrada bajo la partida 680013103001-2023-00221-00, misma en la que, la parte actora presento solicitud de retiro el 23 de octubre de 2023 y resuelta con providencia del 9 de noviembre de la misma anualidad.

En ese orden, se observa conforme al acta respectiva que esta se asignó directamente a esta célula judicial, sin someterse a reparto aleatorio entre los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, como se indica en los Acuerdos 1472, 1480 y 1667 de 2002.

El artículo 3 del acuerdo 1472 de 2002 reglamenta el reparto de los negocios civiles, estableciendo en su numeral 4 que se realizara diariamente, manual o automatizada y equitativamente.

En ese orden se dispondrá, remitir la presente demanda a la oficina judicial, para que se surta el correspondiente reparto entre todos los Juzgados Civiles del Circuito, conforme lo dispone la norma en comento.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO. – REMITIR la presente demanda VERBAL de restitución de inmueble arrendado, presentada por la sociedad INMOBILIARIA PRESTIGIO S.A.S., identificada con Nit. 901.246.403-1 en contra de la sociedad SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., identificada con Nit. 900.062.917-9; a la oficina Judicial – Reparto, para lo pertinente de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Por secretaría, ejecutoriado este auto procédase a ello previa constancia en el sistema radicador.

NOTIFÍQUESE


HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ

Helga Johanna Rios Duran

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05a16e9b60bdf1e056d8b70435542ab9d7c84c6991eaf575697275c8836bc507**

Documento generado en 07/05/2024 03:18:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>